



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E., M.P., POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE ACUERDO MARCO, DEL SUMINISTRO DE SOBRES PARA TARJETAS

Primero.- En Mesa de contratación celebrada el día 26 de enero de 2024 se acuerda la propuesta de adjudicación de la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de sobres para tarjetas, con las siguientes características:

Código de procedimiento: PA-AM/1504/TJ/2023/SP413646 (SP 413646)

OBJETO DEL EXPEDIENTE: Aprobación de la adjudicación de la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de sobres para tarjetas del Permiso de Conducir, Licencia de Armas y Tacógrafo, entre otras.

CARACTERÍSTICAS:

Tipo contractual:	Suministros / Acuerdo marco
Valor estimado del acuerdo marco:	825.000 euros
PERIODO DE EJECUCIÓN	Dos años desde la formalización del contrato Posibilidad de dos prórrogas de 1 año
DIVISIÓN EN LOTES	No, según la justificación que obra en el expediente
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
- Competencia	Directora General
- Procedimiento	Abierto (art. 156 y siguientes LCSP)
- Armonizado	Sujeto a regulación armonizada

OFERTAS:

Dentro del plazo límite para presentación de ofertas, se recibieron las siguientes ofertas:

ZELATUN, S.A.	170.967,25 euros
HERMES SOBRES, S.A. UTE	176.957,05 euros

Tras la valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el PCAP se obtiene la siguiente puntuación final:



Empresa	Valoración		
	Técnica	Económica	Total
ZELATUN, S.A.	19	80	99
HERMES SOBRES, S.A. UTE	20	77,29	97,29

PROPUESTA:

Se propone la aprobación de la adjudicación de la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de sobres para tarjetas, a las siguientes empresas, por el siguiente importe total, impuestos no incluidos:

ZELATUN, S.A.	412.500,00 euros
HERMES SOBRES, S.A. UTE	

Y, en caso de ejecución de las prórrogas prevista en los pliegos, este importe se podrá elevar hasta 825.000 euros.

Observaciones: Consta en el expediente la justificación obtenida conforme a procedimiento del artículo 149 de la LCSP respecto a las ofertas de ZELATUN, S.A. y HERMES SOBRES, S.A. UTE, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, siendo dichas justificaciones aceptadas por el departamento peticionario. Se establecerán los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, a fin no se produzca merma en la calidad del suministro.

Segundo.- En virtud de los informes técnicos y económicos emitidos por las unidades competentes, por medio de las cuales SE ACUERDA la adjudicación de la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de sobres para tarjetas, a las siguientes empresas, por el importe estimado, impuestos no incluidos:

Empresas adjudicatarias:

ZELATUN, S.A.

HERMES SOBRES, S.A. UTE

Importe estimado (impuestos no incluidos): 412.500,00 euros

Importe estimado incluidas las prórrogas (impuestos no incluidos): 412.500,00 euros

Periodo de ejecución:

Dos años desde la formalización del contrato

Posibilidad de dos prórrogas de 1 año



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA FÁBRICA
NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA, E.P.E., M.P.

Resolución DG MC 24-03_04 Mesa 2024 01 26

Observaciones: Consta en el expediente la justificación obtenida conforme a procedimiento del artículo 149 de la LCSP respecto a las ofertas de ZELATUN, S.A. y HERMES SOBRES, S.A. UTE, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, siendo dichas justificaciones aceptadas por el departamento petionario. Se establecerán los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, a fin no se produzca merma en la calidad del suministro

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores.

El presente acuerdo podrá ser objeto de los recursos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de este expediente.

Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado

La Directora General de la FNMT-RCM, E.P.E. M.P.

Isabel Valdecabres Ortiz